

FOLLETO DE TARIFAS CORECAPITAL FINANZAS, A.V., S.A.

ÍNDICE

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES.....	1
OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS	2
OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS Y TRANSMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3
GESTIÓN DE CARTERAS	10
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN	12

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa				
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	€/ al mes		
En Mercados españoles: Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00%	100€		Referencia indicativa	
Tarifa fija			600€	%sobre efectivo	Mínimo por operación
En Mercados extranjeros: Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1.50%	150€		1.50%	150€
Tarifa fija			900€	1.50%	900€

Nota 1: Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente

En “referencia indicativa” se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente

Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles

Se podrán repercutir al cliente los siguientes gastos:

- X Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- X los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- X En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado

Nota 3: Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

Nota 4: Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS Y TRANSMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.	2%	2%		100	
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	2%	2%		100	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra en Ofertas Públicas de Venta.	1%			50	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.	1%			50	
- Compra o venta de Derechos de Suscripción.	1%			50	
- Compra o venta de Warrants.	1%			50	
- Ejercicio anticipado de Warrants.	1%			50	
- Compra o venta de Certificados o Notas.	2%			50	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.	0,03			50	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra en Ofertas Públicas de Venta.	1,5%			100	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.	1,5%			100	
- Compra o venta de Derechos de Suscripción.	1,5%			100	
- Compra o venta de Warrants.	1,5%			100	
- Ejercicio anticipado de Warrants.	1,5%			100	
- Compra o venta de Certificados o Notas.	3%			150	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.	0,04%			100	

MERCADO DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre renta fija.				100	
- Compra o venta de futuros sobre renta variable.				100	
- Compra o venta de opciones sobre renta variable.				100	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta fija.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta variable.				50	
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre renta variable.				50	
- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable.				100	
- Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.				100	
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Futuros sobre renta variable.				50	
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Opciones sobre renta variable.				50	

MERCADO DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre renta fija.				100	
- Compra o venta de futuros sobre acciones.				100	
- Compra o venta de opciones sobre renta variable.				100	

MERCADO DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.				100	
- Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX.				100	
- Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50.				100	
- Compra o venta de futuros sobre DAX.				100	
- Compra o venta de opciones sobre acciones.				100	
- Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.				100	
- Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.				100	
- Compra o venta de opciones sobre DAX.				100	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta fija.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50.				50	
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX.				50	
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.				50	
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35.				50	
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50.				50	
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX.				50	

MERCADO DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Ejercicio anticipado de opciones sobre acciones.				50	
- Ejercicio anticipado de opciones sobre IBEX 35.				50	
- Ejercicio anticipado de opciones sobre EUROSTOXX 50.				50	
- Ejercicio anticipado de opciones sobre DAX.				50	
- Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.				50	
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Futuros sobre renta variable.				50	
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Opciones sobre renta variable.				50	

MERCADO DE FUTUROS SOBRE EL ACEITE DE OLIVA (MFAO)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre Aceite de Oliva.				100	
- Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Aceite de Oliva				50	
- Gestión de las garantías en contratos de futuros no negociados por la entidad.				50	
- Traspasos de Futuros sobre aceite de oliva.				50	
- Aplicación de operaciones entre miembros del mercado.				100	

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrat o	Mínimo operaci ón	Fija
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija.				100	
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable.				100	
- Compra o venta de opciones sobre Renta Fija.				100	
- Compra o venta de opciones sobre Renta Variable.				100	
- Compra o venta de forwards de divisa.				100	
- Compra o venta de derivados sobre otros activos subyacentes.				100	
- Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados.				50	
- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable.				50	
- Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos.				100	
- Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos.				50	

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrat o	Mínimo operaci ón	Fija
- Suscripción de valores de Renta Variable.	1%			100	
- Suscripción de valores de Renta Fija.	1%			100	
- Canjes y conversiones de valores.	1%			100	
- Suscripción de otros valores.	1%			100	

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Suscripción de valores de Renta Variable.	1,5%			100	
- Suscripción de valores de Renta Fija.	1,5%			100	
- Canjes y conversiones de valores.	1,5%			100	
- Suscripción de otros valores.	1,5%			100	

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados.	1%			100	
- Compra o venta de valores a través de Internalizadores Sistemáticos (IS)	1%			100	
- Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto de compra-venta.	1%			100	
- Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado.				50	
- Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.	1%			100	

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Recepción de transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.	2%			100	
- Recepción de transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.	2%			150	
- Canjes y conversiones de valores.	1%			100	
- Suscripción de otros valores.	1%			100	

Notas

(Se incluirán aquí las comisiones aplicables por los servicios de intermediación en mercados españoles y/o extranjeros de valores de renta fija, derechos de suscripción, mercado de derivados, compras en OPV y ventas en OPA, suscripciones de valores en mercados primarios y cualquier otro relativo a la transmisión de valores e instrumentos financieros que realizara la entidad, seguidas de las notas explicativas correspondientes.)

GESTIÓN DE CARTERAS

Gestión discrecional e individualizada de cartera	%	Mínimo
	Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2%

Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	15%	
--	-----	--

Nota 1: Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera gestionada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio. En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrará de modo separado.

Nota 3: Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo	Euros por hora
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2%	200	
Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	15%		
Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio		200	

Nota 1: Aplicación de las tarifas a Asesoramiento en materia de inversión

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio. En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Nota 2: Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

Nota: Modificación de tarifas

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.